

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr: Hallándose conforme el Banco de España en reducir a la cantidad que sea necesaria la suscripción que por valor de 10 millones de escudos nominales hizo a virtud de la negociacion de la segunda serie de billetes hipotecarios, a fin de que los de más suscritores no sufran en sus respectivos pedidos la reduccion proporcional que establece el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Octubre último; S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha dignado disponer, aceptando el servicio que presta el Banco a los que se interesaron en la citada operacion, que se consideren desde luego adjudicados a cada suscriptor los billetes hipotecarios por que se haya inscrito y aparecen de las relaciones nominales que publicará inmediatamente esa Direccion; en la inteligencia de que los interesados que deseen anticipar los plazos correspondientes a la cantidad que aquellos representen, a tenor de lo prescrito en el artículo 7.º del referido Real decreto, pueden verificarlo desde luego en las Tesorerías de las provincias en que hubiesen realizado la suscripcion.

De Real orden lo comunico a V. E. para los efectos convenientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1867.—Barzanallana.— Señor Director general del Tesoro.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Resumen de las suscripciones verificadas en Madrid y las provincias para la negociacion de billetes hipotecarios abierta por Real decreto de 24 de Octubre último, por el orden de mayor a menor segun el importe de aquellos.

Guipúzcoa	100	4.691	938.200	Badajoz	136	865	173.000
Coruña	117	4.514	902.800	Barcelona	150	28.992	5.798.400
Sevilla	179	4.204	840.800	Búrgos	96	3.821	764.200
Búrgos	96	3.821	764.200	Cáceres	165	2.017	403.400
Valladolid	287	3.435	687.000	Cádiz	147	7.500	1.500.000
Valencia	77	3.015	603.000	Castellón de la Plana	34	631	126.200
Tarragona	46	2.403	480.600	Ciudad Real	9	329	65.800
Guadalajara	143	2.260	452.000	Córdoba	106	4.518	902.800
Alava	115	2.129	425.800	Coruña	117	4.514	902.800
Murcia	151	2.046	409.200	Cuenca	56	832	166.400
Cáceres	165	2.017	403.400	Gerona	72	358	71.600
Granada	79	1.825	365.000	Granada	79	1.825	365.000
Oviedo	49	1.754	350.800	Guadalajara	143	2.260	452.000
Huesca	48	1.714	342.800	Guipúzcoa	100	4.691	938.200
Balears	25	1.694	338.800	Huelva	69	847	169.400
Leon	58	1.568	313.600	Huesca	48	1.714	342.800
Córdoba	106	1.518	305.600	Jaen	50	913	182.600
Almería	32	1.472	294.400	Leon	58	1.568	313.600
Lugo	60	1.395	279.000	Lérida	46	556	111.200
Palencia	105	1.373	274.600	Logroño	34	980	196.000
Segovia	60	1.282	256.400	Lugo	60	1.395	279.000
Orense	141	1.231	246.200	Madrid	823	159.151	27.826.200
Salamanca	131	1.190	238.000	Málaga	24	398	79.600
Pontevedra	167	1.139	227.800	Murcia	151	2.046	409.200
Teruel	253	1.050	210.000	Navarra	116	5.757	1.151.400
Logroño	34	980	196.000	Orense	141	1.231	246.200
Jaen	50	913	182.600	Oviedo	49	1.754	350.800
Alicante	20	907	181.400	Palencia	105	1.373	274.600
Badajoz	136	865	173.000	Pontevedra	167	1.139	227.800
Toledo	59	850	170.000	Salamanca	131	1.190	238.000
Huelva	69	847	169.400	Santander	143	4.714	942.800
Cuenca	56	832	166.400	Segovia	60	1.282	256.400
Zamora	46	806	161.200	Sevilla	179	4.204	840.800
Castellón	34	631	126.200	Soria	21	455	91.000
Lérida	46	556	111.200	Tarragona	46	2.403	480.600
Soria	21	455	91.000	Teruel	253	1.050	210.000
Málaga	24	398	79.600	Toledo	59	850	170.000
Gerona	72	358	71.600	Valencia	77	3.015	603.000
Ciudad Real	9	329	65.800	Valladolid	287	3.435	687.000
Albacete	20	229	45.800	Vizcaya	154	11.500	2.300.000
Avila	20	153	30.600	Zamora	46	806	161.200
		5.238	269.675	Zaragoza	241	7.230	1.446.000
			53.934.600	Islas Baleares	25	1.694	338.800

En este estado no se comprenden los 950.000 escudos suscritos subsidiariamente por las Diputaciones generales de las tres provincias Vascongadas para el caso de que no se hubiera cubierto los cincuenta millones del total de la emision.

Madrid 14 de Noviembre de 1867.—José Gonzalez Breto.

RESUMEN de las suscripciones admitidas con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, en Madrid y en las provincias para la negociacion de billetes hipotecarios abierta por el Real decreto de 21 de Octubre último.

PROVINCIA.	Número de suscritores.	Billetes.	Valor nominal. Escudos.	Número de suscritores.	Billetes pedidos.	IMPORTE. Escudos.	
Madrid	823	159.151	27.826.200	Tesorería Central	823	119.458	23.891.600
Barcelona	150	28.992	5.798.400	Alava	115	2.129	425.800
Vizcaya	154	11.500	2.300.000	Albacete	20	229	45.800
Cádiz	147	7.500	1.500.000	Alicante	20	907	181.400
Zaragoza	241	7.230	1.446.000	Almería	32	1.472	294.400
Navarra	116	5.757	1.151.400	Avila	20	153	30.600
Santander	143	4.714	942.800				

Madrid 14 de Noviembre de 1867.— José Gonzalez Breto.

NUMERO 954.

Los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán a la detencion del individuo Juan Boulandie, cuyas señas se espresan a continuación y caso de verificarlo pondrán a mi disposicion.

Logroño 13 de Noviembre de 1867.— Vicente Fernandez de Urrutia. Señas del Juan. Edad 16 años, viste pantalon paño

pardo, chaqueta de id. muy grasienta y boina azul vieja.

NUMERO 959.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterias con fecha 16 del actual, me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas

de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a Balbina Navarro y Estremera, hija de D. Ambrosio, Comandante de la M. N. de Cazorla, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Logroño 19 de Noviembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de seis de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
			Escds.	mils.	Escds.	mils.
40	61	10	1	500	60	

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 60 escudos en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en la Sala Consistorial de Mansilla, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la 5.^a parte y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan.

Logroño 19 de Noviembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NÚMERO 948.

D.^o Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia 13 del mes próximo venidero de Diciembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta para la venta de 586 hayas y 350,121 metros cúbicos de leñas rodadas que en el monte de Anguiano, Matute y Tovia, partido judicial de Nágera, llamado Serradero y Hoñas, y sitios que á continuacion se expresan, se hallan señalados con el marco real, y cuya corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de dichos pueblos por Real orden de 6 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Lotes.	Localidad.	Número de árboles.	Diámetro en centms.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.	
					Escudos	mils.	Escudos	mils.
1. ^o	Cabeza la Dehesa.	446 hayas	49	14	2	89		
2. ^o	Fuente la sosa.	100 id.	47	10	1	10		
		40 id.	50	7	0	40	16	
3. ^o	El Corco.	Leñas rodadas.					214	800

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 892 escudos por el primer lote, 116 por el 2.^o, y 214 con 800 por el 3.^o en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en tres lotes compuesos el 1.^o de 446 hayas, el 2.^o de 140 de la misma especie, y el 3.^o de 350,121 metros cúbicos de leñas rodadas, en las Salas Consistoriales de Anguiano ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Dentro de las 24 horas siguientes á la del remate se admitirá la mejora de la quinta parte, y en las 24 subsiguientes las pujas á la llana que se hagan. Logroño 15 de Noviembre de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 960.

D.^o Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: que el dia veinte del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta para la venta de 40 hayas, que en el monte de Mansilla, partido judicial de Nágera, llamado Aranguera, y sitio titulado Vallejo los Lobos, se hallan señalados con el marco Real, y cuya corta ha sido concedida

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Quedan fuera de circulacion desde 1.^o de Diciembre próximo los sellos sueltos para documentos de giro y se dán disposiciones para el cange de los que resultan en poder de los particulares.

Los sellos de la mencionada clase que resulten en poder de corporaciones ó particulares, serán cangeados por otros de igual clase y precio pero en la inteligencia de que han de presentarse pegados en tantos medios pliegos de papel, cuantas sean las clases y precios de los mismos es decir que no se pegarán en un mismo medio pliego sellos de diferentes clases y precios, sino separadamente y firmarán los interesados al pié ó al dorso si no cupiese la firma en el frente.

El cambio deberá efectuarse durante los ocho dias primeros de Diciembre á escepcion de los dias festivos, en esta Capital por el Estanquero de cuatro cantones y en las subalternas se hará en las Administraciones por los Estancos de las mismas y en los demás pueblos por el único que existe.

Logroño 18 de Noviembre de 1867.—Tiburcio Maria Tomé.

Intendencia militar del Distrito, como herederos respectivamente de Anselmo Sanchez Perez y Lázaro Moreno Rojo, debiendo identificar previamente sus personas y justificar el derecho que les asiste por medio de los documentos prevenidos. Logroño 18 de Noviembre de 1867.—Felipe de Atauri.

NÚMERO 950.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Secretaria.

En la Gaceta de Madrid número 312 del viernes 8 del actual, se halla inserta la Real orden siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Real orden.—Habiéndose observado que en algunos Juzgados de primera instancia no se dá exacto cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden espedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Abril de 1860, en la cual se determina que no se admitan demandas en los Juzgados contra la Administracion ni contra particulares por hechos legales consumados en virtud de las leyes de desamortizacion, sin que se acredite haber apurado los demandantes la via gubernativa; la Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que se recuerde á los Jueces la más puntual observancia de dicha disposicion y que se publique además en la Gaceta para conocimiento de los que la hubiesen olvidado.—De Real orden lo digo á V... para los efectos oportunos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1867.—Roncali.—Sr. Regente de la Audiencia de...»

Lo que por disposicion de S. S. traslado á V. V. para su más puntual cumplimiento.

NUMERO 957.

COMISARIA DE GUERRA DE LOGROÑO.

Manuel Sanchez Fernandez y Josefa Rojo Benes vecino de Garrazo el primero y la segunda de Cordovin se servirán presentarse en la Comisaria de Guerra en el cargo con objeto de recoger los libramientos que les han sido espedidos por la

tual y exacto cumplimiento, dando aviso de quedar enterados de esta Circular.

Dios guarde á V. V. muchos años. Burgos 14 de Noviembre de 1867.—Francisco Blanco de Mendizabal.—Sres. Jueces de primera instancia de la provincia de Logroño.

NUMERO 951.

Teniendo conocimiento S. E. la Junta Inspectoral Penal de esta Audiencia de que algunos Juzgados del Territorio de la misma al remitir los reos á los Establecimientos penales, omiten expresar en los testimonios de condena y en los oficios de remision, si tienen aquellos contra sí una ó más causas pendientes, cuya circunstancia es en extremo importante al objeto de evitar que por los Gefes de los referidos Establecimientos se destinen á brigadas de condenas de pequeña consideracion, para cuando ocurran servicios de confianza, á confinados que posteriormente y segun lo que aparece de nuevos testimonios, son sentenciados á penas graves, se ha servido resolver, de acuerdo con lo informado por el Fiscal de S. M., que para remediar el citado inconveniente y prevenir las fugas que con tal motivo pudieran efectuarse, se encargue á V..., como lo verifico, que en las comunicaciones que dirige á los Comandantes de Presidios con los testimonios de condena, se haga mérito de las causas que dichos reos tengan contra sí y del fallo que recaiga en ellas ó de su sobreesimiento, si todavia permanecieren en el Establecimiento penal estinguendo la pena que anteriormente les fuera impuesta.

De quedar enterado de la presente circular se servirá V..., dar aviso por el conducto ordinario con la oportunidad conveniente.

Dios guarde á V... muchos años. Burgos 15 de Noviembre de 1867.—Sr. Juez de 1.ª instancia del partido de...

D. Joaquín Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en el día 22 del corriente y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado la subasta de un piano vertical de la propiedad de D. Faustino Briebe, vecino de esta Capital, tasado en la cantidad de cuatrocientos cincuenta escudos, para con su importe hacer pago á D. Eugenio Urbina vecino de Lardero de la cantidad de cuatrocientos escudos que le adeuda las costas causadas y que se causen, pues así lo tengo acordado en el juicio ejecutivo que contra el mismo se sigue sobre pago de dicha cantidad.

Dado en Logroño á trece de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Joaquín Perez Comoto.—Por mandado de S. S., Meliton Arenas.

NUMERO 958.

D. Valentin Valpuerta, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Vicente Quiler, de Logroño, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado, á fin de hacerle saber la sentencia que se ha pronunciado en la causa que se le sigue por lesiones, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Estella á once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y siete.—Valentin Valpuerta.—Por su mandado, Basilio Martinez.

NUMERO 952.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse en concurso ordinario las escuelas siguientes:

Provincia de Zaragoza.

De niños.

	Escds. mls.
Las elementales completas de Salillas de Jalon y Castiliscar, dotadas con	298, »
La id. de Undues de Lerda	282, »
La id. de Valpalmas	275, »
La id. de Santa Eulalia de G. llego	250, »
La incompleta de la Gata	234, »
La id. de Cabañas	215, »
La id. de Lazaida	200, »
La id. de Isuerri	196, »
Las de Gallocanta y Valmadr d	140, »
La de Valtorres	120, »
Las de Pardos y Malpica	110, »
La de Valconchon	100, »

De niñas.

La elemental completa de Albrige	177, »
--	--------

Provincia de Teruel.

De niños.

Las elementales completas de Aacon, Villar Quemado y Moscardon, con	250, »
La incompleta de Rodenas	175, »
La de Cosa	140, »
Las de Castelvisjal y Porterrubio	100, »

De niñas.

La de Cañada de Verich	66,700
La incompleta de Lidon, con	110, »
La de Torremocha	133,400
La id de Fuentes Calientes	90, »
La de Tortajada	100, »
Las de Campos y Lazoma	80, »

Provincia de Logroño.

De niños.

La elemental completa de Varea, (barrio de Logroño).	250, »
La incompleta de Briebe	220,800
La de Cañas	152, »
La de Manjarrés	129,500
La de San Milian de Yécora	106,800
La de Ambas aguas	105, »

La de Perolasco	101,600
Las de Carbonera, Ruedas de Ocon, Villaseca, Santa Cecilia, Daroca, Torremontalvo, Cenazano, Bobadilla, Cidamon, Ciriñuela, Ollora y Jalon	100, »

De niñas.

La elemental completa de Tirgo, con	166,600
La plaza de Auxiliar de la Directora de la Normal de Maestras de Logroño	150, »

Provincia de Soria.

De niños.

Las incompletas de Oncala y Casarejos	200, »
La de Villaverde	170, »
Las de Carbonera, Villacervitos y la Muedra	150, »
La de Alaló, Calderuela y Nieva	140, »
La de Loáres de Osma	130, »
La de Aranza	128, »
Las de Montenegro de Cameros, Valtejeros Chabaler Fuente el Fresno, Ausejo, Piniella de Caradueña, Valdemoro, Estepa de San Juan, Donvellas y Santerbas	100, »

De niñas.

Las incompletas de Jüdes, Santamaria de las Oyas, y Cobrejas del Pinar, con	160, »
---	--------

Provincia de Huesca.

De niños.

La elemental completa de Viscarrués, con	250, »
La incompleta de las Paulés	242,500
La de Luzas	213, »
La de Casagalén	215, »
La de Santamaria de Buil	204,500
La de Pálaruelo	200, »
La de la Puebla de Roda	185, »
Las de Coachiél y Valle de Lier	180, »
La de Orra	178,500
Las de Barbaruens y Sasa de Surta	174, »
La de Espés	173,500
Las de Arés y Villanova	168, »
La de serradui	168, »
Las de Sos y Sesuer	154, »
Las de Quiceda, Ramastue, Sinués, Bue, Sipan, Gabasa, Losangüis y Quinzano	150, »
La de Junzano	149,500
La de Purroy	146,500
Las de Ara, Abay y Bentué de Rasal	144, »
La de Aragóns	143,500
La de Baifarta	142,500
Las de Aguilué, Alberuela de Tubo, Janotas y Osa de Sobremonte, Mipanas, Sardas, Abizanda y Escarrilla	140, »
La de Bergua	139, »
La de Neril	138,500
Las de Barnaguas y Nocito	135, »
Las de Piracés y Piedra Morruera	131,600
Las de Escarrilla, Nabasa, Uson, Botaya, Barbués, Torre de Barbués, Jabarella, Esposa, Piedrafita, Arasaú, Espierba y Casas de la Paul	130, »
La de Sabayes	129, »
Las de Torre la Ribera y Senegue	121,500
Las de Linás de Marcuelo, Callen, Erisie, Cresué, Fornillos de Barbastro, Puibolea, Abenilla, Alius, Salinas de Hoz, Araguas del Solano, Canias, Valle de Bardají, Mediano, Al-	

munia del Romeral, Arrés, Paterney y San Juan de Sagarillo	120, »
La de Castellforte	116,500
La de Caladrones	115,500
Las de Alberobajo, Puidecica, Ubierno, Buerba, Castarlenas, Aratorés, Cenarbe, Jabierre de Santo, Laria, Aler, Buesa, Asín, Arro Barcabo, Lecina, Betori, Suelbers, Almazorre y Fragen	110, »
La de Ascara	108, »
Las de Bubal, Sarabillo, Almudafar, Latre, Artaso, Sieso el Pueyo de Jaca, Rafin y Escué	100, »

De niñas.

Las incompletas de Ordobes y Alavés, Secastilla, Santorens, Puértolas y Burgasé	110, »
---	--------

Además del sueldo disfrutarán los maestros casa y retribuciones de los niños no pobres.

Los aspirantes á dichas escuelas que reúnan los requisitos que exige la referida Real orden, dirigirán sus instancias escritas y firmadas de su puño al Sr. Gobernador Presidente de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia en el término de treinta dias que darán principio desde el en que se publicará este anuncio en el Boletín oficial de las mismas; debiendo tener presente aquellos, que no se dará curso á ninguna solicitud que no vaya acompañada de la certificación de buena conducta espedida por el Alcalde y Párroco, y hoja de servicios extendida en el papel correspondiente y certificada por la Junta provincial.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1867.—El Rector, Jacobo de Olleta

NUMERO 956.

CARABINEROS DEL REINO.—COMANDANCIA DE LOGROÑO.

D. Luis de Frutos y García, Comandante Accidental de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Hago saber: Que el día veintidos del corriente y hora de las doce de su mañana se venderán en pública subasta en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de esta Comandancia sita en la calle Mayor núm. 181, doscientas cuarenta sábanas viejas y ciento diez y nueve cabezales, cuyas ropas pertenecen á las camas de propiedad del Cuerpo que tiene á cargo esta referida Comandancia.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

Logroño 18 de Noviembre de 1867.—Luis de Frutos.

Partido Judicial de Haro.

Continuacion del extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este Partido.

AYUNTAMIENTO DE ABALOS.

Fincas rústicas

Situacion de los inmuebles.	Nombres de los interesados.	Linderos.	Objeto de las inscripciones.	Años.
Muñiza.	Religiosas de Eutrena.	Consta uno.	Censo.	1801
No consta.	id.	Constan dos.	id.	id.
Zaco.	Roque Pasco.	Consta uno.	Hipoteca.	1803
Heyo.	Josefa Leiva.	No constan.	Dominio.	1806
Idem.	Andrés Martínez.	id.	id.	id.
Recilla.	Joaquin Villarreal.	Consta uno.	Censo.	1811
No consta.	Francisco Espada.	id.	id.	1816
Idem.	Convento de San Francisco de Vitoria.	Constan todos.	id.	1817
Puerta de S. Anton	Blasa Alonso	Consta uno.	Dominio.	1831
San Roque.	Cipriano Fernandez.	No constan.	id.	id.
No espresa.	Eusebia Mari Aguiriano.	id.	id.	id.
Canto gordo.	Ignacio Fernandez.	id.	id.	id.
Corrales.	id.	id.	id.	id.
Mugas.	Martin Ruiz.	id.	id.	id.
Sara.	Antonio Fernandez Navarrete.	id.	id.	1833
Idem.	id.	id.	id.	id.
No consta.	Valentin Ferrer.	id.	Hipoteca.	id.
Leaña.	id.	Consta uno.	id.	id.
Centenales.	id.	No consta.	id.	id.
Majaonda.	id.	Consta uno.	id.	id.
Armentari.	id.	id.	id.	id.
Idem.	id.	id.	id.	id.
Carra Pecina.	Antonio Fernandez Navarrete.	No constan.	Dominio.	1836
Idem.	id.	id.	id.	id.
Gallo canta.	Manuela Yuriz.	Consta uno.	id.	id.
Centenales.	Manuel Hornillo.	id.	id.	id.
Carronillo.	Emeterio Areta.	id.	id.	id.
Entreviñas	id.	id.	id.	id.
Centenales.	Manuel Hornillos.	id.	id.	1837
Molino.	Joaquin Lardaluce.	id.	id.	1842
Idem.	id.	id.	id.	id.
No consta.	Emeterio Areta.	Constan todos.	id.	1844
Idem.	Manuel Hornillos.	Constan tres.	Dominio.	1845
Hoyo.	Fermin Martinez.	Consta uno.	Hipoteca.	id.
Larra.	Romaldo Montes.	id.	Dominio.	id.
No consta.	Isabel Fernandez Olarte.	Constan dos.	Censo.	id.
Idem.	Pedro Aguiriano.	Constan tres.	Dominio.	1846
Carronillo.	Manuel Hornillos	Consta uno.	id.	id.
No consta.	Lino Perez.	Constan tres.	id.	id.
Idem.	José Perez.	id.	id.	1847
Balsa.	Marqués de Ciriuuela.	Consta uno.	Hipoteca.	id.
San Prudencio.	id.	id.	id.	id.
Reyuso.	Mariá Dolores Paternina.	id.	id.	1848
Ballestero.	José Infante.	id.	Dominio.	1850
Centenales.	Vicente Ruiz.	id.	id.	id.
Fuente saladá.	Isidora Ruiz.	id.	id.	id.
San Cristobal.	Jnan Ferreiros.	id.	id.	1851
Piedraita.	Maria Saenz Samaniego.	id.	id.	id.
Peña colorada,	Miguel Campos.	No constan.	id.	id.
Ventanilla.	Segundo Santander.	Consta uno.	id.	id.
Calvario.	Venancie Gil.	id.	Censo.	id.
Lasarte.	Maria Ruiz.	id.	Dominio.	id.
San Roque.	Cipriano Fernandez.	No constan.	id.	id.
Majaonda.	Bonifacia Pascual.	Consta uno.	id.	id.
Periquita.	Juan Leiva.	id.	id.	id.
Valdegará.	Isidora Ruiz	id.	id.	id.
Guardian.	Julian Saenz Samaniego.	id.	id.	1852
Majaonda.	José Longra de.	id.	id.	id.
Uzaco.	Isidro Besa.	id.	id.	id.
Robreñal.	Martin Cuesca.	id.	id.	id.
San Roque.	Fermin Martinez.	id.	id.	1853
Trepados.	Juan Francisco Urbina.	id.	id.	id.
San Pablo.	Leon Crespo	id.	id.	id.
Robreñal.	Clemente Madicute.	id.	id.	1854
Idem.	Juana Mendicute.	id.	id.	id.
Trepados.	Félix Rey.	id.	id.	1855
Majuelo de Uraco.	Isidro Pecina y Lerena.	id.	id.	id.
Torca.	id.	id.	id.	id.

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

NUMERO 939.

LOTERIA NACIONAL.

PROSPECTO

de premios para el Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 23 de Diciembre de 1867.

Constará de 25.000 billetes, al precio de 200 escudos cada uno, divididos en décimos, á 20 escudos; distribuyéndose 5.500.000 escudos en 4.000 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS.	ESCUDOS
1 de	600.000
1 de	200.000
1 de	100.000
2 de 50.000	100.000
10 de 20.000	200.000
22 de 10.000	220.000
100 de 2.000	200.000
1.151 de 1.000	1.151.000
2.499 reintegros de 200 escudos para los 2.499 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor	499.800
99 aproximaciones de 1.000 escudos cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 600.000 escudos	99.000
99 idem de 1.000 id., para los 99 números restantes de la decena del premiado con 200.000 escudos	99.000
9 idem de 1.000 id., para los 9 números restantes de la decena del premiado con 100.000 escudos	9.000
2 idem de 5.000 para los números anterior y posterior al del premio mayor	10.000
2 idem de 3.600 id., para los números anterior y posterior al del premio segundo	7.200
2 idem de 2.500 id., para los números anterior y posterior al del premio tercero	5.000
4.000	5.500.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones, señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 25000, y si fuese este el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicacion de las aproximaciones de 1.000 escudos, se sobreentiende que, si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 9, el segundo al 8200 y el tercero al 15803, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero y segundo, y los 9 de la decena del tercero; es decir desde el 1 al 100, del 8101 al 8200 y del 15801 al 15810.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio de 600.000 escudos; de manera que si éste cabe en suerte al número 6217 ó al 6218 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en siete ó en ocho etc., ó sea uno por cada decena.

Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo se darán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el artículo 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 32. Los premios se pagaran en las Administraciones en que se vendan los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada la Renta.

Terminado el Sorteo se verificará otro en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Cort., cuyo resultado se anunciará debidamente.—El Director general.

NUMERO 953.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Briones, provincia de Logroño, con la dotacion anual de trescientos escudos. Los aspirantes dirijan sus solicitudes á la misma Alcaldía.

Lo que se anuncia por tres veces en todo un mes á contar desde este dia en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, segun el artículo 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, siendo preferidos los que citó el artículo 1.º del mismo Real decreto.—El Alcalde, José María Orive.

AVISO IMPORTANTE.

En la plateria de D. Vicente del Val, calle del Mercado, Portales núm. 104, se ha recibido un magnífico surtido de lámparas para GAZ-MILLE, así como tambien del liquido para las mismas, mas y otro á precios sumamente arreglados.

Logroño 13 de Noviembre de 1867.

IMP. DE F. MENCHACA.